



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

RESOLUCIÓN N° ON **9471** DE 2019(**20 DIC 2019**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 - TORRE 2, PARA EL PROYECTO EL ROCÍO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número **16609-2019** de fecha **22 de noviembre de 2018**, la señora **DIANA CAROLINA PULIDO CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.075.101 de Bogotá**, obrando en calidad de apoderada especial de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 - TORRE 2, PARA EL PROYECTO EL ROCÍO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA**", bajo el número del expediente **25126-0-18-0596**, respecto de los predios **LOTE DOS (2), LOTE NUMERO 1 y LOTE NUMERO 2**, ubicados en el sector urbano **EL ROCIO** del Municipio de Cajicá, identificados con números de matrícula inmobiliarias **176-117213, 176-117214, 176-82143** y con códigos catastrales **251260000000000021582000000000, 251260000000000024015000000000 y 251260000000000024014000000000**, respectivamente, asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PROYECTO CAJICA** identificado con **NIT 805.012.921-0** cuya vocera es **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con **NIT N° 800.155.413-6** como representante legal el señor **PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° **79.601.281** de Bogotá, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **CONSTRUCCIONES EL ROCIO S.A.S** identificada con el **NIT N° 900.762.197-6** representada legalmente por el señor **ALEJANDRO CARVAJAL JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.981.927** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, Actividad **DESARROLLO - RESIDENCIAL**.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación con Folio No. 2276-2019 de fecha 12 de febrero de 2019 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 27 de mayo de 2019.

Que la radicación inicial fue complementada mediante oficio radicado el día **21 de enero de 2019** bajo el radicado **No. 813-2019**, para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma.

Que el proyecto cuenta con una viabilidad otorgada por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. bajo el No. **002/2013**, expedida con fecha **18 de diciembre de 2009**, otorgada para el proyecto ubicado en los predios identificados con código catastral **No. 00-00-0002-2823-000, 00-00-0002-2824-000 y 00-00-0002-2825-000**, bajo las siguientes condiciones:

- **N° DE UNIDADES APROBADAS: CUATROSCIENTAS CINCUENTA (450) UNIDADES.**

Que para los predios identificados con números catastrales 00-00-0002-2824-000, 00-00-0002-2823-000 y 00-00-0002-2823-000 y folios de matrícula inmobiliaria 176-114572, 176-116204 y 176-4573, se aprobó una licencia urbanística mediante **Resolución No.0158 de fecha 20 de febrero de 2014**, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA", notificada el 10 de marzo de 2014.

Que mediante **Resolución No.0870 de fecha 07 de octubre de 2015**, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA".

Que mediante **Resolución N° 0789 del 17 de septiembre de 2015**, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO.

Que mediante **Resolución N° 0870 de 2015 de fecha 07 de octubre de 2015**, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, por la cual se otorgo LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA".

Que mediante **Resolución N° PH 0287 de 2016 de fecha 27 de mayo de 2016**, SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "EL ROCIO - CONDOMINIO BOSQUE NATIVO".

Que mediante **Resolución No. ACL- 0370 de fecha 24 de junio de 2016**, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA". Notificada el 24 de junio de 2016 y ejecutoriada con fecha 13 de julio de 2016".

Que mediante **Resolución No. MODIF- 074 de fecha 16 de febrero de 2017**, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA". Notificada el 15 de marzo de 2017.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

Que mediante **Resolución No. 0583 de 11 de Septiembre de 2017**, "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN NO. 0789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO".

Que mediante **Resolución N° MOD Y AMP 0577 de 2018 de fecha 27 de septiembre de 2018**, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 0789 DE 2015 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN".

Que mediante **Resolución No. ON 629 de 25 de octubre de 2018**, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA EL ROCIO DE AGUA ETAPA 2"

Que mediante **Resolución N° ACL 0612 de 2019 de fecha 04 de septiembre de 2019**, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° MODIF-074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA".

Que mediante **Resolución N° URB-SAN 815 de 2019 de fecha 27 de noviembre de 2019**, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 2014 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA]".

Que conforme a los antecedentes administrativos antes señalados la solicitud de licencia de construcción en modalidad obra nueva para la Etapa 2 – Torre 2 del proyecto El Rocío Reserva, se radicó en legal y debida forma en vigencia de la licencia urbanística de urbanismo otorgada, y a la fecha igualmente se encuentra vigente.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 086 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019** por parte de la Dirección de Urbanismo de la Secretaria de Planeación, la cual fue debidamente notificada el día **09 DE ABRIL DE 2019** a la señora **NANCY ESTHER RODRÍGUEZ PEREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 52.554.209** de Engativá, actuando como apoderada de la señora **DIANA CAROLINA PULIDO CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.075.101 de Bogotá, actuando como apoderada especial y responsable de la solicitud a nombre del fideicomitente **CONSTRUCCIONES EL ROCIO S.A.S.**

Que con oficio **N° 9985-2019** de fecha **21 de mayo de 2019**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 086** de fecha de emisión **22 de febrero de 2019** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

Que con **Auto No. 043 de fecha 11 de junio de 2019**, POR EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO RADICADO BAJO EL No. 25126-0-18-0596 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, ETAPA 2 - TORRE 2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, HOY DENOMINADO EL ROCIO DE AGUA. Respecto a la aclaración a la licencia de urbanización vigente, sobre las áreas de cesión tipo A del proyecto urbanístico general aprobado, mediante Resolución **N° ACL 0612 de 2019 de fecha 04 de septiembre de 2019**.

Que mediante oficios números **No.12978-2019** de fecha **03 de julio de 2019**, **No.16537-2019** de fecha **16 de agosto de 2019**, **No.17247-2019** de fecha **27 de agosto de 2019** y el **No.18082-2019** de fecha **06 de septiembre de 2019**, se procede a radicar los anexos como complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No.086** de fecha de emisión 25 de febrero de 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en **SUELO URBANO TARTAMIENTO DE DESARROLLO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de cinco (5) pisos sin altillo en vivienda agrupada, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice de ocupación máximo permitido del 50% e índice de construcción máximo permitido del 200%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que es necesario señalar que el proyecto debe cumplir con la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio, en cumplimiento del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT, cesión que se deberá compensar en dinero y/o terreno en el mismo predio por un área equivalente al 20% del área neta urbanizable del predio, correspondiente a **4367,42 M2 del área bruta del predio**, obligación establecida a incorporar **en tierra un total de 3835,78 M2 y a compensar en DINERO 531.64 m2**.

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación en la forma señalada en las normas legales vigentes.



GP-CER427821



CO-SG-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS m/cte. (\$116.504.000.00)**, según preliquidación N° 0404 del 03 de diciembre de 2019.

Que según factura No. **2019000382** de fecha de emisión **13 de diciembre de 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaria de Hacienda Municipal, mediante pago por transferencia realizada en el **Banco Davivienda** de fecha **13 de diciembre de 2019** por un monto de **CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS m/cte. (\$116.504.000.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria der Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 - TORRE 2, PARA EL PROYECTO EL ROCÍO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA", bajo el número del expediente **25126-0-18-0596**, respecto de los predios **LOTE DOS (2), LOTE NUMERO 1 y LOTE NUMERO 2**, ubicados en el sector urbano **EL ROCIO** del Municipio de Cajicá, identificados con números de matrícula inmobiliarias **176-117213, 176-117214, 176-82143** y con códigos catastrales **251260000000000021582000000000, 251260000000000024015000000000 y 251260000000000024014000000000**, respectivamente, asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PROYECTO CAJICA** identificado con **NIT 805.012.921-0** cuya vocera es **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con **NIT N° 800.155.413-6** como representante legal el señor **PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.601.281** de Bogotá, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **CONSTRUCCIONES EL ROCIO S.A.S** identificada con el **NIT N° 900.762.197-6** representada legalmente por el señor **ALEJANDRO CARVAJAL JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.981.927** de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al ingeniero civil **FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 80.503.808** de Bogotá y con matrícula profesional **N° 2502-68459 CND**. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Listado de planos aprobados en el presente trámite: Total planos aprobados treinta y ocho (38), relacionados así:
 - **Planos Arquitectónicos:** son once (11), así: A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-07, A-08, A-09, A-10 y A-11.



GP-CER427821



CO-SC-CER427829



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

- **Planos Estructurales:** Son veintisiete (27), así: E-01, E-01A, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-101, E-102, E-103, E-104, E-201, E-202, E-203, E-204, E-205, E-206, E-207, E-208, E-209, E-210, E-211, E-212, E-213, E-214, E-301, E-501.

4. Características básicas del proyecto:

CUADROS DE AREAS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION N° ACL 0612 DE 04 DE SEPTIEMBRE 2019 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. MODIF-074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

CUADRO DE AREAS GENERAL ETAPA 1		
DESCRIPCION	%	M2
AREA BRUTA DEL PREDIO		12622,10
AREA NETA URBANIZABLE		12622,10
AREA ÚTIL		10188,32
CESION TIPO A (EXIGIDA)	20%	2524,42
CESION TIPO A (1)		1764,07
CESION TIPO A (2)		676,53
TOTAL CESION TIPO A PROPUESTA		2440,60
CESION TIPO A A COMPENSAR EN DINERO		83,82
CUADRO MOJONES		
AREA NETA URBANIZABLE	M2-M3-M20-M19-M25-M26-M27-M28-M30-M33-M2	
AREA ÚTIL	M3-M20-M21-M32-M31-M30-M33-M1-M2-M3	
CESION TIPO A (1)	M21-M22-M23-M24-M29-M28-M30-M31-M32-M21	
CESION TIPO A (2)	M24-M29-M28-M27-M26-M25-M19	
	M1-M2-M33-M1	
CUADRO DE AREAS GENERAL ETAPA 2		
DESCRIPCION	%	M2
AREA BRUTA DEL PREDIO		9214,98
AREA NETA URBANIZABLE		9214,98
AREA ÚTIL		7819,80
CESION TIPO A (EXIGIDA)	20%	1843,00
CESION TIPO A (1)		1062,86
CESION TIPO A (2)		332,32
TOTAL CESION TIPO A PROPUESTA		1395,18
CESION TIPO A A COMPENSAR EN DINERO		447,82
CUADRO MOJONES		
AREA NETA URBANIZABLE	M3-M4-M5-M6-M7-M8-M9-M10-M11-M12-M13-M14-M15-M16-M17-M18-M19-M20-M3	
AREA ÚTIL	M3-M4-M5-M6-M7-M8-M12-M13-M14	
CESION TIPO A (1)	M8-M9-M10-M11-M12-M8	
CESION TIPO A (2)	M19-M25-M26-M27-M28-M29-M24-M23-M22-M21-M20-M19	

CUADRO DE AREAS GENERAL		
DESCRIPCION	%	M2
AREA BRUTA DEL PREDIO	100%	21837,08
AREA NETA URBANIZABLE	100%	21837,08
AREA ÚTIL	82%	18008,12
CESION TIPO A (EXIGIDA)	20%	4367,42
CESION TIPO A (1) ETAPA 1	8%	1764,07
CESION TIPO A (2) ETAPA 1	3%	676,53
CESION TIPO A (1) ETAPA 2	5%	1062,86
CESION TIPO A (2) ETAPA 2	2%	332,32
TOTAL CESION TIPO A PROPUESTA	18%	3835,78
CESION TIPO A - A COMPENSAR EN DINERO		531,64
CUADRO MOJONES		
LOTE BRUTO GENERAL - URBANIZABLE GENERAL	M1-M2-M3-M4-M5-M6-M7-M8-M9-M10-M11-M12-M13-M14-M15-M16-M17-M18-M19-M25-M26-M27-M28-M30-M33-M1	
AREA ÚTIL LOTE 1	M3-M20-M21-M32-M31-M30-M33-M1-M2-M3	
AREA ÚTIL LOTE 2	M3-M4-M5-M6-M7-M8-M12-M13-M14-M15-M16	
CESION TIPO A (1) ETAPA 1	M21-M22-M23-M33-M34-M35-M36-M30-M31-M32-M21	
CESION TIPO A (2) ETAPA 1	M19-M20-M21-M22-M23-M24-M29-M28-M27-M26-M25-M19 M1-M2-M33-M1	
CESION TIPO A (1) ETAPA 2	M8-M9-M10-M11-M12	
CESION TIPO A (2) ETAPA 2	M19-M25-M26-M27-M28-M29-M24-M23-M22-M21-M20-M19	



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA. VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

[illegible]

INDICE DE OCUPACIÓN (50% A.N.U.)				%	m²		
PERMITIDO				50,00%	4607,49		
PROPUESTO				5,66%	521,68		
INDICE DE CONSTRUCCIÓN (200% A.N.U.)				%	m²		
PERMITIDO				200,00%	18429,96		
PROPUESTO				28,31%	2608,40		
Longitud del cerramiento 347.31 ml							
PARQUEADEROS (APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 629 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN)	N° UND PARQUEOS	N° de estacionamientos privados por unidad (1x1)		N° de estacionamientos para visitantes (1x5)		N° de estacionamientos para minusvalidos (2% del total exigido)	
		EXIGIDO	PROPUESTO	EXIGIDO	PROPUESTO	EXIGIDO	PROPUESTO
TOTAL	293	40	245	8	48	1	2
1 Parqueadero privado por cada unidad de vivienda							
1 Parqueadero para visitante por cada 5 unidades de parqueadero exigidas							
1 Parqueadero para personas con discapacidad por el 2% de parqueaderos exigidos							





SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

CUADRO DE ÁREAS RECORD PROYECTO ROCÍO RESERVA					
	ÁREA APROBADA (1) ROCIO RESERVA ETAPA 1 resolución 621 de 25 de Octubre de 2018	ÁREA A TRAMITAR (2)ROCIO RESERVA ETAPA 2	ACUMULADO (3)=1+2	PERMITIDO (4) PARCELACIÓN resolución 0074 de 16 de Febrero de 2017	REMANENTE =(4-3)
ÁREA PRIMER PISO (m²)	636,730	521,680	1158,410	4607,490	3449,080
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)	2457,410	2608,400	5065,810	18429,960	13364,150
I.O. (%)	6,41%	5,66%	12,08%	50,00%	37,92%
I.C. (%)	29,74%	28,31%	58,05%	200,00%	141,95%
ÁREA LIBRE (m²)	636,73	521,68	1.158,41	4.607,49	3.449,08
UNIDADES	40	40	80	450	370

CUADRO DE PARQUEOS RECORD PROYECTO ROCÍO RESERVA						
		PARQUEOS APROBADOS (1) ROCIO RESERVA ETAPA 1 resolución 621 de 25 de Octubre de 2018	PARQUEOS A TRAMITAR (2) ROCIO RESERVA ETAPA 2	ACUMULADO (3)=1+2	PARQUEOS PERMITIDOS (4) PARCELACIÓN resolución 0074 de 16 de Febrero de 2017	REMANENTE =(4-3)
VIVIENDA						
UNIDADES DE VIVIENDA		40	40	80	450	370
RESIDENTES	EXIGIDOS	40	40	80	450	370
	PROPUESTOS	245	0	245	450	205
VISITANTES	EXIGIDOS	10	10	20	112	92
	PROPUESTOS	48	0	48	112	64
MINUSVÁLIDOS	EXIGIDOS	1	1	2	11	9
	PROPUESTOS	2	0	2	11	9

5. Responsable de planos y diseños: el arquitecto proyectista **RAFAEL LUIS ESCANDÓN VARGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No 19.272.810 de Bogotá y con matrícula profesional N° 25700-04153 CPNAA. El urbanizador o constructor responsable el ingeniero civil **HERNANDO PAEZ REY**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.830.399 de Bucaramanga y con matrícula profesional N° 00000-01415STD. El ingeniero civil diseñador estructural **HAROLD EDUARDO SANMIGUEL AHUMADA**, identificado con cedula de ciudadanía 91.105.217 de Socorro y con matrícula profesional N° 25202-41802 CND. Ingeniero civil geotecnista **CARLOS JAIME RESTREPO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.154.926 de Bogotá y con matrícula profesional N° 25202-22127 CND. El revisor independiente de los diseños estructurales el ingeniero civil **OSCAR EDUARDO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.471.072 y con matrícula profesional N° 63202-155193 CND.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en el **plano No. A-01**, que se aprueba y adopta mediante la presente Resolución, la cual cumple con la norma establecida por el Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

Dicha área de cesión corresponde a **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (4.367,42 M2)**, la cual deberá ser entregada según aval del comité de planeación así: entrega en terreno, equivalente a **TRES MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3.835,78 M2)** en el mismo objeto de la presente, las cuales deben ser incorporadas jurídicamente y entregadas materialmente al municipio estando debidamente dotadas, y compensación en dinero correspondiente a **QUINIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (531,64 M2)** previo avalúo de la misma, el cumplimiento de esta obligación debe estar acreditado al momento de la solicitud de radicación del permiso de enajenación de inmuebles. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo 16 de 2014 PBOT reglamentado por los decretos No.67 de 2016 y No.67 de 2017, específicamente en este último el artículo segundo consagra lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: CESIONES OBLIGATORIAS A TÍTULO GRATUITO:

En consideración a lo dispuesto por los artículos 90 y 96 del Acuerdo Municipal No 16 de 2014 Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, las cesiones publicas obligatorias no podrán ser inferiores al 30% del área neta urbanizable en el componente urbano, cuya distribución se efectuará de la siguiente manera:

AREAS PARA ESPACIO PUBLICO EFECTIVO	Área Actividad Residencial		Área Actividad Comercial, Servicios y otros % del Área Neta Urbanizable
	Uso Residencial % del Área Neta Urbanizable	Uso Residencial (VIS) % del Área Neta Urbanizable	
Áreas de uso público (Parques- Zonas Verdes- Plazoletas- Alamedas- Espacio Público en General)	Mínimo 18%	Mínimo 18%	Mínimo 18%
Áreas de Equipamiento Público Colectivo	Mínimo 7%	Mínimo 7%	Mínimo 7%
Áreas del Sistema Vial Local	Mínimo 5%	Mínimo 5%	Mínimo 5%
TOTAL CESION	30%	30%	30%

PARAGRAFO PRIMERO: En los casos en que la afectación destinada al plan vial arterial local, supere el porcentaje antes descrito, se podrá aumentar el porcentaje de cesión para malla vial a fin de garantizar la totalidad del terreno requerido para esta, sin que en ningún caso se afecte el porcentaje mínimo establecido para espacio público o áreas de uso público. En los casos en que no



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**SECRETARIA DE PLANEACION**

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

existan áreas destinadas a la malla vial y equipamiento colectivo, o se consideren inconvenientes, el porcentaje total de cesión será destinada para espacio público efectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con los desarrollos por construcción para vivienda, comercio y servicios en suelo urbano sometidos al régimen de propiedad horizontal en los términos del artículo 96 del Acuerdo 16 de 2014, en la respectiva licencia se establecerán los porcentajes de cesión obligatoria. En los usos de comercio y servicios será aplicable la cesión obligatoria tipo A cuando se generen tres o más unidades.

PARÁGRAFO TERCERO: El porcentaje establecido para equipamiento deberá ser compensado en dinero o en otro inmueble en el Municipio, cuando en el predio no se encuentre contemplada la construcción de estas áreas, bajo las condiciones que sean determinadas en la respectiva licencia urbanística, previo avalúo realizado por perito IGAC, lonja en la forma señalada el Decreto Municipal No 67 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por urbanización:

a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT).

c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.

f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

**SECRETARIA DE PLANEACION**

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.
- j. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el certificado técnico de ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente y remitir las actas y el certificado a la Secretaría de Planeación o a la autoridad competente de ejercer el control urbano de las obras.
- k. Una vez concluidas las obras debe obtener la autorización de ocupación de inmuebles de conformidad a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.
- l. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- m. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- n. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- o. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de las instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal No 141 de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación. Una vez registrada la escritura de constitución de la parcelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

**SECRETARIA DE PLANEACION**

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 TORRE2 PARA EL PROYECTO EL ROCIO RESERVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. Se permite la construcción de casetas de ventas y edificaciones modelo Temporales, las cuales deben ser construidas dentro del paramento de construcción y retiradas una vez finalizadas las obras de urbanismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución

ARTÍCULO DECIMO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No.472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Cajicá, a los **20 DIC 2019**


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: **ARQ JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ**
CONTRATISTA



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 30 DIAS de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES ON 947/2019

de fecha: 20 DICIEMBRE/2019 al Señor (a) PAFAEL

LUIS ESCANDON VARGAS

Identificado (a) con C.C. 19 272 810 de: BOGOTA

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica

ACS